

ACTA N° 049-2019.

Fecha: martes 17 de diciembre de 2019.

Sesión ordinaria.

ACTA N°. 049-2019, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD ALAUSI, efectuada el día martes 17 de diciembre de 2019; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N°. 049-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Yáñez Alcalde del GADM Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al Artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal; Actúa como secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, gracias por asistir a esta sesión ordinaria, mediante secretaria sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ing. Remigio Roldan, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con cinco de seis miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Manifestando que el concejal Ab. Eduardo Llerena, ha sufrido una calamidad doméstica. Ante lo cual el concejo por decisión unánime ACUERDA, justificar la inasistencia del concejal Ab. Eduardo Llerena Marquez. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo se de lectura al orden del día. Secretario: **PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 046-2019, de fecha 3 de diciembre de 2019. PUNTO DOS.- Análisis y discusión en primer debate de la ORDENANZA QUE NORMA LOS CONCURSOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. PUNTO TRES.- Análisis y discusión en primer debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020 -2021. PUNTO CUATRO.- Informe de comisiones.** El Ing. **Rodrigo Rea:** señores concejales está a consideración el orden del día, seguido solicito que se modifique el orden del día, incrementando un punto de orden, en donde se emita un Acuerdo de Condolencia para el compañero concejal Ab. Eduardo Llerena, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Sra. Rosa Lida Marquez Peralta, mociono que se apruebe. El Ing. **Remigio Roldán:** apoyo la moción de aprobación. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** con las mociones expuestas, secretario proceda a tomar votación. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario:** informo con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo; con el incremento en

el orden del día. Emitir un Acuerdo de Condolencia por el fallecimiento de la Sra. Rosa Lida Marquez Peralta madre del Ab. Eduardo Llerena Concejal Urbano del Cantón Alausí. **PUNTO UNO.-** Aprobación del acta N° 046-2019, de fecha 3 de diciembre de 2019. El alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración el aprobación del acta 46-2019. El Ing. **Remigio Roldán:** mociono que se apruebe. El Sr. **Alfredo Guamán:** apoyo la moción de aprobación. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea:** con las mociones expuestas, dispongo que se proceda a tomar votación. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario:** informo con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN: Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar el acta N° 046-2019, de fecha 3 de diciembre de 2019. Como **PUNTO DOS.-** Análisis y discusión en primer debate de la ORDENANZA QUE NORMA LOS CONCURSOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. El Ing. **Rodrigo Rea:** está a consideración este punto de orden. La Ing. **Cristina Medina:** señor alcalde, señores concejales, como antecedente, si se incluyeron los cambios que ustedes nos mencionaban en la ordenanza, no cambiaba mucho la ordenanza, la mayoría de observaciones ya están en las bases del concurso, fechas de calificación, el alcalde manifiesta que la invitación sea general a todo el cantón, y que se enviaría las incitaciones, culminaríamos el 31 en la matriz, y definiríamos cuales son los ganadores a nivel cantonal; y no van a venir a Alausí, vamos a ir a ver en las parroquias, la idea es que nosotros visitemos. El Ing. **Remigio Roldán:** yo había hecho algunas observaciones, como es el justificativo de gastos, manifiesto, en el objeto hablamos de concursos artísticos y culturales en el objeto debe tener coherencia, hice la observación que ponga culturales y artísticas, fortalecer tradiciones y costumbres. Porque dentro de arte y cultura ya se está manifestando. El Ing. **Rodrigo Rea:** si caemos en redundancia, corregir nada más. E Ing. **Remigio Roldán:** separaría dos artículos creación, uno y financiamiento otro. Porque después hablamos de la premiación. En el artículo 4 del cantón Alausí. Artículo 7, el GADMCA, la unidad de turismo y cultura del GADMCA. Artículo 12, jurado calificador estará compuesto por 3 miembros. Artículo 12 el jurado valorará siguientes parámetros, letra, atavíos carnavales, no podemos poner vestimenta. La Ing. **Cristina Medina:** queremos hacer inclusivo, entonces las tradiciones de la matriz con las parroquias, de zonas altas, medias y bajas, no son las mismas; por lo que no podemos especificar tanto en lo que vamos a calificar, va a existir mucha variación en ello, unos respetaran sus trajes, y otros talvez lo hagan de otra manera. Mientras más general sea mejor, si hay una observación extra se puede poner en las bases, eso puede cambiar cada año. El Ing. **Rodrigo Rea:** a veces participa uno o dos, podríamos poner el minino de participantes. La Ing. **Cristina Medina:** hubo personas que ya vinieron a preguntar las bases del concurso, y que si constaban con locas viudas, ello no

podían participar con eso, pero si con los años viejos de manera individual. Si acá ponemos uno o dos eso tendrán que decidir. El Ing. **Rodrigo Rea**: mínimo dos participantes, cada cual con sus instrumentos. La Ing. **Cristina Medina**: el premio queda de 500, 300, y 100 dólares. El Ing. **Remigio Roldán**: artículo 17 había visto convenientes, que participen, y aumenten organización, instituciones públicas y privadas del cantón Alausí. En el tercer párrafo es cultura del GADMCA. La inscripción no tiene costo alguno y la podrán realizar. El Sr. **Marco Guerra**: las personas vienen recién el 30 a armar el año viejo. La Ing. **Cristina Medina**: cómo vamos a calificar, los ganadores, cuando debemos calificar en las parroquias, por eso un día antes. Calificamos en las parroquias. El Ing. **Remigio Roldán**: hay que dejar abierto el concurso. El Ing. **Rodrigo Rea**: pero que se concentren en las parroquias. La Ing. **Cristina Medina**: no sabemos cuántos se van a inscribir, por eso ponemos ocho días antes en las bases. El Ing. **Remigio Roldán**: dice comunidades y parroquias. La Ing. **Cristina Medina**: ahí está bien lo que dice el alcalde, que se concentren en las parroquias. El Ing. **Remigio Roldán**: veo conveniente que pongan tema libre. La Ing. **Cristina Medina**: sugiero que dejen el tema libre, porque vienen y preguntan que si el tema es libre. El Sr. **Marco Guerra**: que sean con respeto las manifestaciones de los años viejos. El Ing. **Remigio Roldán**: si hay más observaciones, revisar para aprobar en segundo debate. La Ing. **Cristina Medina**: *doy lectura de las bases del concurso para años viejos. "El concurso de Años Viejos 2019, deberá mantener la tradición de celebrar acontecimientos sociales, políticos, y económicos sucedidos durante todo el año, evento donde se celebra con algarabía. Se trata de una gran fiesta cargada de creatividad, humor, picardía y mucha emotividad, utilizando diversas manifestaciones y expresiones enmarcadas dentro del respeto, así como el talento y creatividad para brindar un mensaje de unidad y regocijo a la ciudadanía. BASES. PRIMERA: Podrán participar parroquias, comunidades, grupos, instituciones y personas naturales o jurídicas del cantón. SEGUNDA: Los temas pueden ser de carácter local, Provincial o Nacional y se someterán dentro de un ámbito de respeto, moralidad y disciplina sin tratar de herir la susceptibilidad de las personas, autoridades e Instituciones. TERCERA: Se podrá presentar 2 monigotes como mínimo. Deben ser de una manera alegre y simpática y puede tener movimiento y utilizar materiales de reciclaje. CUARTA: Los monigotes serán exhibidos en la calle principal del barrio parroquia, comunidad, instituciones y personas naturales o jurídicas de los participantes, donde el jurado calificador realizará su respectiva visita. QUINTA: La calificación la realizará el Jurado Calificador, designado por GAD Municipal del cantón Alausí, el mismo que calificará con la Escala General de 1 a 100 puntos, tomando en cuenta los siguientes aspectos: Tema contenido y mensaje del testamento 25 pts. Diseño del escenario, decoración 25 pts. Presentación estética de los muñecos 40 pts. Acompañamiento de una Loca Viuda 10 pto. SEXTA: La calificación de los monigotes se la realizará el martes 31 de diciembre de 2019, para la ciudad de Alausí, recorrido que iniciará a las*

20h00. En cuanto a las parroquias y Comunidades que deseen participar el recorrido se realizará los días jueves 27 y domingo 28 de diciembre del presente en horario de 09h00 – 15h00. SÉPTIMA: Las inscripciones se receptorán en Unidad de Turismo de los participantes, las inscripciones estarán abiertas hasta el día viernes 27 de diciembre de 2019 hasta las 17h00 para la ciudad de Alausí y hasta el 23 de diciembre para las parroquias y comunidades. Para la Inscripción se adjuntará una copia de la cedula del representante a participar. OCTAVA: Cualquier aspecto no contemplado en las mencionadas bases, lo resolverá el Jurado Calificador, con la comisión organizadora. NOVENA: El GAD Municipal del cantón Alausí, a través de su representante legal señor Alcalde Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes, premiará tres puestos, en el siguiente orden: PRIMER PUESTO \$1.000,00 (Mil dólares). SEGUNDO PUESTO \$500,00 (Quinientos dólares). TERCER PUESTO. \$300,00 (Trecientos dólares). DÉCIMO: Concluido la calificación del Jurado Calificador en la ciudad de Alausí, a las 22h30 del 31 de Diciembre se realizará la premiación en el barrio Cancagua en Ceremonia Pública. El Sr. **Marco Guerra**: que se controle el uso de explosivos en la elaboración y quema de los monigotes. El Ing. **Remigio Roldán**: sería de poner una fecha límite de inscripción. La Ing. **Cristina Medina**: si consta es hasta el 27 de diciembre, porque inclusive turismo abrimos la oficina hasta el domingo, y para la premiación. El Ing. **Remigio Roldán**: el 31 calificaríamos. Podemos entregar diplomas a todos los participantes. La Ing. **Cristina Medina**: las bases queremos entregarlas ya, voy a hacer los oficios para hacerles llegar, queda 1000 el primer puesto, 500 y 300 dólares. El Ing. **Remigio Roldán**: sobre los considerandos que se aumente la base legal. La Ing. **Cristina Medina**: si consta los considerando, turismo, cultura, y sobre la declaratoria de Pueblos Mágicos. El Sr. **Alfredo Guamán**: con los cambios expuestos, mociono que se apruebe. El Ing. **Remigio Roldán**: apoyo la moción de aprobación. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: secretario, con las mociones correspondientes proceda a tomar votación. **Secretario**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario**: informo con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN: Considerando el artículo, 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el informe suscrito por la Comisión de Fiscalización y Legislación del GADMCA, el concejo por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar en primer la ORDENANZA QUE NORMA LOS CONCURSOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. Como **PUNTO TRES.-** Análisis y discusión en primer debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020 -2021. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: está a consideración el análisis y aprobación de esta ordenanza. El Arq.

Marco Vinueza: esta presentado el proyecto de la ordenanza para el bienio, mantuvimos una sesión con los concejales, se quedó que no se sube los costos de predio, pero que la base imponible, del 1 x 1000, se consideró subir al 1x100 al 0.01 x 1000, se consideró que se actualice el catastro, son 4 años que no se ha actualizado, son valores que tenemos predios evaluados en 3 mil, 4 mil dólares en la matriz de predios que no se han actualizado, no se han cobrado los valores reales. El Ing. **Rodrigo Rea:** cuánto costará una consultoría para actualizar todo el catastro del cantón Alausí. El Arq. **Marco Vinueza:** solo la zona urbana unos 400 mil dólares, todo unos 2, 3 millones de dólares. Podríamos presentar al BDE, para actualizar el catastro urbano y rural hay gente que tiene una hacienda grande y paga 100 dólares, y hay gente que tiene una ladera y paga 10 dólares. Hay predios en lo urbano que tiene 1000 metros cuadrados y está avalado en 25 mil dólares, está bajo. Comparando con el área rural que tiene una hectárea y paga 10, 15 dólares. El Ing. **Rodrigo Rea:** averigüe sobre fondos no reembolsables para ese tipo de consultorías. El Arq. **Marco Vinueza:** en el 2015, ya hubo una consultoría para aquí en el cantón, pero los valores, hubo problemas, lo único que se aprobó y fue entregado al municipio son las zonas urbanas. El Ing. **Remigio Roldán:** pero esa actualización ya está aprobada por el concejo. El Arq. **Marco Vinueza:** se ha aprobado las zonas urbanas de trabajo. El Ing. **Rodrigo Rea:** pero si han hecho en las zonas urbanas, y hay terrenos de 1000 metros cuadrados y sigue bajo los predios. El Arq. **Marco Vinueza:** lo que pasa es que no se actualizó, por ejemplo, nos dan la consultoría los valores que deberíamos cobrar; en el momento que la administración recibe esos valores, al día siguiente ya se debe iniciar a cobrar esos valores de todos los predios urbanos y rurales. El Ing. **Rodrigo Rea:** o sea los predios que están bien evaluados no subir, si no que los que pagan demasiado bajo equiparar, y los que pagan demasiado alto, que paguen todo lo justo. La intención es que paguen todos, un precio justo y real. El Arq. **Marco Vinueza:** ese es el diagnóstico del catastro que tenemos actualmente, hay predios que desde el 2006 no se han actualizado, hay predios que constan en la ficha catastral como edificaciones no construidas, en el catastro consta solo un terreno no hay edificación, viene los contribuyentes a reclamar que desde el 2005 no le actualizan. En la reunión se quedó que se mantenga la base imponible del 1 x mil, y que a partir del 1 de enero de 2020, se vaya actualizando lo que es el catastro con los valores reales que tenemos en la ordenanza. El Ing. **Rodrigo Rea:** ahora con esta ordenanza que tenemos aquí, mientras no se realiza la actualización catastral, como aplicaríamos. El Arq. **Marco Vinueza:** por ejemplo un predio que tiene un terreno que tiene una extensión de 1300 metros, el avalúo es de 13 mil dólares. Aumentando la base imponible subiría. Lo que nos encontramos es que este predio antes tenía un área de 1300 metros en el 2017, en el 2018 el área real es de 7 mil metros cuadrados. En el área rural depende de los factores. En la zona rural se toma otras consideraciones. El Ing. **Remigio Roldán:** la propuesta que se presenta es para subir, no importa cuál es la

cantidad, tengo dos cosas distintas. Secretario por favor de lectura al Art. 494, del COOTAD. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** doy lectura: Actualización del catastro.- Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código. El Ing. **Remigio Roldán:** ese no es el tema, porque el tema de actualización es responsabilidad de financiero, el 496, también nos dice: Secretario Ab. **Cristian Ramos:** doy lectura: Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo., El Ing. **Remigio Roldán:** la actualización catastral no se lo ha hecho. El Arq. **Marco Vinuesa:** lo que sucede es que ya 4 años atrás que no se ha actualizado el catastro, si en el 2010, el predio estaba avaluado en mil dólares, con los valores actualizados ese predio ya no vale 10000 vale 15 mil dólares. El Ing. **Remigio Roldán:** una pregunta, abogada, es importante aprobar esta ordenanza para seguir actualizando los catastros. O es responsabilidad de ejecútese. La Ab. **Rocío Yáñez:** La Ley es clara, artículo 139 del COOTAD, me dice que es obligaciones de los GADs, actualizar cada bienio el catastro y el valor de la propiedad urbana y rural, y el 424, habla igual de la actualización, de que se cumplió el tiempo y debemos hacerlo al igual que existen las observaciones de que no se ha actualizado, no se ha ejecutado la ordenanza que han emitido en su momento, tendríamos que generar un estudio para generar el avalúo del bien. EL Arq. **Marco Vinuesa:** hay dos opciones, o se mantiene el 1x1000, o se actualiza el catastro para el 2020, de todas maneras el avalúo de los predios va a aumentar, el objetivo es actualizar el catastro al avalúo real, que nos dice la actuación catastral, de acuerdo al estudio que ya existe. Los valores se mantienen. El Ing. **Rodrigo Rea:** en qué casos subiría los impuestos. El Arq. **Marco Vinuesa:** en los predios que no han sido actualizados, en la Palma hay una casa de dos pisos de 200 metros cuadrados, el avalúo está en 2500 dólares. El Ing. **Remigio Roldán:** si nosotros basamos en ese estudio y nos ponemos a actualizar, va a ser una suba, hicimos un ejemplo del abogado Eduardo. El Arq. **Marco Vinuesa:** el pagaba 18 dólares y actualizando el predio llegaba a 24 dólares. Era el ejemplo claro, actualizando el predio al 2019, no era tan elevado. Pero hay que darse cuenta que el valor del metro cuadrado de acuerdo a la consultoría son demasiados bajos, un predio cerca a esa zona no vale 18 mil dólares, si no 80 mil a 90 mil dólares. El Sr. **Marco Guerra:** cuando yo compre mi casa el anterior dueño ha sabido pagar 5 dólares, ahora yo pago 40 dólares del predio por la actualización. El Arq. **Marco Vinuesa:** hay casos que la gente cuando ve el avalúo real del predio, no se enoja, yo les enseño la ficha. El Sr. **Marco Guerra:** hay casos que perjudican, cuando me voy al banco me dan un

avalúo, para un prestamos, si tengo un avalúo de 2 mil no me dan 5 mil dólares. El Arq. **Marco Vinueza**: hay casos que vienen con un predio avaluado en 1700 dólares y quieren pedir 15 mil dólares al banco. Les digo tenemos que actualizar con una planimetría. El Ing. **Rodrigo Rea**: esos cambios fuertes creo que se va a dar en la ciudad. El Sr. **Medardo Quijosaca**: algunas partes Achupallas, Tixán, pagan una barbaridad, nosotros en Totoras de una asociación pagamos de tantos años como 4 mil dólares, juntar eso era complicado, tenemos hectáreas de cienego. Eso para socializar. El Ing. **Rodrigo Rea**: sin hacer el catastro del 2020 con que valores saldrían. El Arq. **Marco Vinueza**: hay otro punto a la base imponible, revisando el sistema informático, uno de los puntos para hacer el cobro el impuesto predial, es el RBU, habían colocado en el sistema desde el 2010 no se había cambiado de 290 dólares, y actualizando nosotros 390, que está actualmente, no es que se salva si no que la ley dice que pasando las 15 RB no pagarían impuestos nos afectaría para la recaudación, es un ejercicio que hay que subir e RBU, en el sistema. No solamente la base imponible si no el RBU. Co el 1.05 x1000 supliríamos eso. El Ing. **Remigio Roldán**: si a todo podríamos subir 50 centavos, pero no, aquí va a variar de acuerdo a la extensión, a unos cubrirían 50 centavos, 1, 2, 3, 4 dólares. Uno el tema de actualización, es responsabilidad de catastros, cada ciudadano que venga a hacer sus trámites prediales, y vaya manifestado en qué condiciones se encuentra su predio según eso vaya actualizando, lo uno, lo otro hacia una observación, para hacer una valoración del predio necesitamos un profesional, no empíricamente, generalmente las consultorías son dentro de 4 paredes, creo conveniente que haya un técnico en catastro, que se dedique a la valoración del predio. Por ejemplo una persona de tercera edad si preguntamos datos técnicos no avanza a decir, en realidad no son así las cosas. Otro, ya tenemos un estudio aprobado una ordenanza, seria de carácter ejecutivo, sin que tenga que resolver el concejo. Para el tema del impuesto es otra. El art. 497 dice actualización de impuesto, a lo que usted nos esta presentada, una vez realizada la actualización de los avalúos será revisado el monto de los impuestos prediales y rurales, la revisión la hará el concejo revisando los requisitos básicos de igualdad, equidad progresividad y generalidad que sustenten el sistema tributario nacional, estaríamos hablando en caso de subida de impuesto. El Arq. **Marco Vinueza**: es una vez realizada la actualización de los avalúos. El Ing. **Remigio Roldán**: entonces tenemos que hacer primero la actualización para luego tema de incremento, esta ordenanza no justificaría tratar este caso. Señor alcalde, usted conoce, nuestro cantón tienen características que discutir, topografía el contenido del suelo, veo conveniente para subir un centavo, cuando los suelos estén mejorando cuando doten de infraestructura, obras riego, un litro de leche no sube, un quintal de cebada no sube, cuando sacamos al mercado a vender no ganamos, según la inversión que hacemos perdemos. Lo otro usted manifestaba es importante actualizar el tema de catastros, si tengo 10 mil metros cuadrados 3 mil es terreno inútil, sin embargo tengo que pagar el impuesto. El

Ing. **Rodrigo Rea**: por eso mismos estamos debatiendo, si se alza lógicamente tendríamos inconveniente, si hacemos el catastro real, si un terreno es ladera, si subimos en vez de bajar estaríamos perjudicando. El Arq. **Marco Vinueza**: cuando viene a hacer sus trámites pedimos a los profesionales que nos presenten los planos, que pongan toda la información posible en los planos, le pregunto si producen en sus terrenos, me dicen que no, les pido que digan a los profesionales que contratan que pongan toda esa información. El Ing. **Rodrigo Rea**: en los casos que están inconformes los usuarios me gustaría facilitarle a un técnico y realice una inspección. Porque la viveza también existe. El Ing. **Remigio Roldán**: no desconociendo que es obligación de la institución que es la valoración del avalúo, tenemos un sistema que podemos comprobar la mentira, pero tenemos tecnología, eso nos permite visibilizar un 90 %, estoy seguro que si se puede comprobar. El Ing. **Rodrigo Rea**: tenemos terrenos 8%, y 90, % no tenemos terrenos catastrados con coordenadas, a diferencia si tenemos con coordenadas. El Arq. **Marco Vinueza**: el anterior técnico se basaba en las inspecciones y sacaban las coordenadas. Eso estamos actualizando de a poco, SIG TIERRAS igual nos está enviando las adjudicaciones para ingresar al sistema. El Ing. **Remigio Roldán**: el tema de la suba del impuesto es otra señor alcalde, no estoy de acuerdo con el tema de suba, aquí tenemos una ordenanza para actualización, y otra cosa es suba, primero debemos actualizar, no creo conveniente que la ordenanza tenga sentido. El Ing. **Rodrigo Rea**: la ordenanza se necesita para el Bienio 2020-2021. El Ing. **Remigio Roldán**: ya tenemos la ordenanza estamos trabajando en ello. El Arq. **Marco Vinueza**: así sea con los mismos valores pero tiene que aprobarse. El Ing. **Rodrigo Rea**: no estamos de acuerdo en subir. Y la inversión que se hace como municipio, como recuperamos. El Arq. **Marco Vinueza**: hay un predio urbano que está en 84 dólares el metro cuadrado, pero viendo el avalúo el predio supera los 100 dólares el metro cuadrado. El Ing. **Rodrigo Rea**: actualicemos y pongamos los valores reales. La ordenanza que actualmente tenemos, la mantenernos con los mismos valores. El Arq. **Marco Vinueza**: ahí sería la implementación de una campaña para la actualización catastral. El Ing. **Remigio Roldán**: el tema de actualización debe ser constante, lo que manifesté el Art. 497, si no tenemos actualizado el predio no podemos subir el impuesto. Por eso manifiesto que se mantenga, y se seguiría actualizando. El Arq. **Marco Vinueza**: en la ordenanza que se presentó esta normal no se ha subido nada. El Ing. **Remigio Roldán**: yo propongo que se siga actualizando los catastros, el tema de los impuestos que se mantengan. El Sr. Alfredo Guamán: apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: secretario proceda a tomar votación. **Secretario**: Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor y que se actualice el catastro, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. **Secretario**: informo con 5 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo, 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el informe suscrito por la Comisión de

Fiscalización y Legislación del GADMCA, el concejo por decisión unánime RESUELVE Art. 1.- Aprobar en primer la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2020 -2021. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. PUNTO.- CUATRO ACUERDO DE CONDOLENCIA. El concejo por decisión unánime Resuelve expedir la siguiente Resolución: EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. ACUERDO DE CONDOLENCIA. CONSIDERANDO: Que, en la ciudad de San Pedro de Alausí, a los 14 días del mes de diciembre de 2019, ha dejado de existir la señora: *ROSA LIDA MARQUEZ PERALTA*. Madre de nuestro amigo y compañero Abogado Glacel Eduardo Llerena Marquez, Concejal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, ante lo cual en sesión ordinaria de concejo municipal realizada el día martes 17 de diciembre de 2019, este concejo: ACUERDA: 1.- Expresar un sentimiento de pesar a su distinguida familia, en especial al Ab. Glacel Eduardo Llerena Marquez Concejal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, por tan irreparable pérdida. 2.- Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional. 3.- Entregar el presente acuerdo al Abogado Glacel Eduardo Llerena Marquez. 4.- Dado y firmado en la sala de sesiones de la municipalidad, a los 17 días del mes de diciembre de 2019. Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes. ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ. Sr. Marco Guerra Calderón. VICEALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ Sr. Luis Alfredo Guamán P. CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Ing. Remigio Roldán Cuzco. CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Sr. Medardo Quijosaca Cajilema. CONCEJAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. PUNTO CINCO.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Sin más asuntos que tratar el acalde Ing. Rodrigo Rea, clausura la presente sesión de concejo. Siendo las 12:00. Firman alcalde, y secretario Ab. Cristian Ramos, que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA